



RESOLUCIÓN CNEE-166-2019
Guatemala, 26 de julio de 2019
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: *"Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."*.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos** la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.19,331.80, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.006804 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,841,083 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.405751
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.321339
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.332279
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.879303
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.625839
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.745816
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.332279
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.879303
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.930845
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.747625
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	285.332279
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.879303
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.879303
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.879303
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.452997
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.829413
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	992.460098
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.790000
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.352986
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.573734
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	992.460098
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.790000
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.423212
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	23.271264
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	992.460098
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.790000
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.790000
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.790000
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.792283
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.548870
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.370743
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.118710
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.118711
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.118711
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	100.462955
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.030200
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.030200
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.030200
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.190761

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.004791% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

**Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente**



**Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director**

**Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director**

**Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General**


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las 17 horas con 00 minutos del día de julio de dos mil diecinueve, en **7ª avenida 3-29, Zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-166-2019** de fecha **veintiséis de julio de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a Rosal Ottoniel Gonzalez Volasqua, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

01/Agosto/2019

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3248

Exp.: GTTA-129-19

MA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En San Marcos, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de julio de dos mil diecinueve, en 7ª avenida 3-29, Zona 2, Edificio Empresa Eléctrica, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-166-2019** de fecha **veintiséis de julio de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez San Marcos**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3248

Exp.: GTTA-129-19

MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422910**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1848, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQ 7 AVE 3-29 Z.2 EDIF EMPRESA ELECTRICA MUNICIPIO DE SAN PEDRO, SAN MARCOS Tel. 77607228			
CODIGO ORIGEN 166				COBERTURA EXTRA SMA CODIGO DESTINO SMA			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
<i>[Handwritten description]</i>				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR <i>[Handwritten signature]</i>		FECHA	HORA
						31 07 19	

REMITENTE